

Buenos Aires, 6 de enero de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la locación del inmueble sito en la calle Gobernador Ugarte 1735, de la localidad de Olivos (Provincia de Buenos Aires) para ser destinado a la Justicia Penal Oral; y

Considerando:

Que a fs. 8 obra la última oferta de la locadora, cuyo valor locativo mensual coincide con el estimado como equitativo por el Cuerpo de Tasadores Oficiales (confr. fs. 6).-

Que si bien el inmueble citado no satisface plenamente los requerimientos para la instalación del referido Tribunal Oral, la imperiosa necesidad de contar con un local para concretar su puesta en funcionamiento y la escasa oferta en el mercado inmobiliario, hacen conveniente dar curso favorable a la locación de que se trata.-

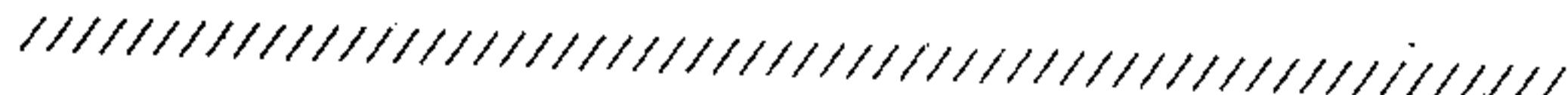
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Reglamento de Locaciones aprobado por Acordada n° 46/89,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Directora General de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M. C. Basso o a su reemplazante legal, a suscribir -"ad-referéndum" del Tribunal- el contrato de locación del inmueble sito en la calle Gobernador Ugarte 1735, Olivos (Provincia de Buenos Aires), sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (U\$S 4.000.-) y por el término de cinco (5) años.-

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el respectivo contrato, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos.-

////////////////////////////////////



3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO